

# EXPLOTACION DIRECTA O MEDIANERIA EN EL VIÑEDO CANARIO DURANTE EL SIGLO XVIII: ESTRATEGIAS PARA UNA CRISIS

ANTONIO M. MACIAS HERNANDEZ  
Universidad de La Laguna

De entre las diversas relaciones contractuales establecidas en torno a la posesión y uso de la tierra, la medianería o aparcería es, sin duda, una de las más complejas. Así, desde Adam Smith hasta los neoclásicos, ha sido considerada desde una perspectiva fundamentalmente negativa —tesis compartida por algunos autores para el caso isleño<sup>1</sup>—, en cuanto que reduce la capacidad de capitalización agraria por parte del propietario, al tiempo que el medianero se beneficia de dicha capitalización, pues no dispone de los recursos suficientes para proporcionar su correspondiente contribución al coste marginal de aquélla<sup>2</sup>. Por su parte, el análisis marxista de la aparcería, enriquecido indudablemente desde su primitiva formulación, destaca su relevante significado en la fase de transición del feudalismo al capitalismo<sup>3</sup>. Para I. Wallerstein, Canarias se inscribe en el área definida como semiperiferia, con su producción azucarera y vitícola orientada a los mercados del noroeste europeo, principalmente, y, por consiguiente, con la medianería como relación social de producción dominante<sup>4</sup>. Recientemente, el enfoque neoclásico y marxista han sido revisados. La generalización y persistencia de la aparcería se interpreta como una respuesta a las imperfecciones del mercado de trabajo, al aumento considerable del riesgo y a los elevados costes de transacción presentados por otras

---

<sup>1</sup> No consideramos necesario citar aquí todo el material que avala esta afirmación. En nuestra tesis doctoral ha quedado recogido, así como un análisis de la génesis y evolución de esta relación contractual en la agricultura canaria desde el siglo XVI hasta mediados del XIX. Cfr. A. M. MACÍAS HERNÁNDEZ, *Economía y sociedad en Canarias durante el Antiguo Régimen* (tesis doctoral inédita), Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, marzo 1985. Con respecto al resto de la tipología de los contratos agrarios, examinados sobre todo desde una perspectiva jurídico-económica, véase J. Peraza de Ayala, 1955.

<sup>2</sup> A. F. Robertson, 1980, pp. 411-412.

<sup>3</sup> C. Marx, 1981, libro tercero, pp. 1021-1034; R. Pearce, 1983.

<sup>4</sup> I. Wallerstein, 1979, p. 150. No obstante, si la inclusión de Canarias en la semiperiferia de la economía-mundo capitalista queda expresamente indicada por el autor, no alude para nada a la existencia de la medianería en el Archipiélago, entre otras razones por la carencia de trabajos al respecto con anterioridad al que nos ocupa; nosotros hemos supuesto esta alusión, dado que sitúa esta relación contractual en la semiperiferia.

relaciones contractuales<sup>5</sup>, estudiándose, incluso, su eficiencia a partir de la distinción entre relaciones de producción y de distribución, dando por supuesto la existencia de mercados competitivos<sup>6</sup>.

Nuestra aportación tiene una finalidad bien concreta. Hasta el siglo XVIII, y de manera muy esquemática, las relaciones contractuales en el agro isleño presentaban una cierta dualidad: por una parte, en las tierras de pan sembrar predominaba la medianería, seguida del arriendo y del condominio, mientras que los viñedos, cuya producción se destinaba al mercado europeo y, en menor medida, indiano, eran cultivados fundamentalmente mediante mano de obra asalariada. Pero, desde principios de la citada centuria, la medianería se convirtió en el régimen contractual dominante, al sustituir a los otros sistemas de explotación. De esta forma, la clase propietaria logró tres objetivos:

a) Maximizar los beneficios de sus explotaciones en una larga etapa de crisis. A cambio de la mitad de la cosecha, el medianero aportaba casi la totalidad del capital variable y parte del fijo, representado por los aperos de labranza y animales de labor. Y en los casos en que el colono no contaba con los medios precisos para sufragar su correspondiente contribución a los costes de explotación, la clase propietaria se convertía en su intermediario financiero: realizaba los necesarios adelantos a cambio de la participación del aparcerero en la cosecha venidera. Además, la propia relación contractual permitía la actuación de determinados mecanismos de carácter extraeconómico que reforzaban la extracción del plustrabajo, tales como el endeudamiento del colonado y la relación de labores sin recibir estipendio alguno<sup>7</sup>.

b) Reducir al mínimo el riesgo hasta que mejorase la coyuntura o hubiera otra alternativa de cultivo<sup>8</sup>. En este sentido, la medianería no impidió a la clase propietaria la adopción de otras formas de gestión, por cuanto el medianero carecía de toda protección jurídica para evitar el desahucio<sup>9</sup>.

<sup>5</sup> J. Martínez-Alier, 1983; J. D. Reid, 1976. Sobre el desarrollo de la medianería en economías de plantación bajo las circunstancias económicas citadas, véase a J. R. Mandle, 1983, para el caso del algodón del sur de Estados Unidos, y a V. Stolcke y M. M. Hall, 1983, por lo que respecta a la economía cafetalera brasileña.

<sup>6</sup> J. M. Caballero, 1983.

<sup>7</sup> Cfr. *infra*.

<sup>8</sup> M. Bloch, 1978, pp. 374-376; M. Cattini, 1978; G. Biagioli, 1979; G. Cherubini, 1979; P. Malamina, 1979; T. J. Byres, 1983.

<sup>9</sup> El desarrollo de un nuevo cultivo exportador a mediados del XIX, la cochinilla, desplazó a la medianería por el asalariado, para recurrir nuevamente al mismo en la década de 1880, a raíz de la crisis de este cultivo. Finalmente, la expansión del plátano a principios del XX significó un nuevo retroceso de la medianería: «Hoy la propiedad se encuentra por regla general dividida y repartida y el sistema de aparcería allí establecido de antiguo facilita y asegura la existencia del hombre de campo. Cultivos esmerados, que requieren grandes capitales, han hecho desaparecer de la zona más rica y productiva este sistema patriarcal que aún se conserva en los terrenos restantes y en algunas islas no

c) Finalmente, haciendo copartícipe al medianero en los beneficios de la explotación, la clase propietaria estimulaba su nivel de productividad y disminuía también la conflictividad social inherente a toda etapa de crisis económica. Todo ello avala la tesis de que las relaciones sociales de producción en la agricultura no evolucionaron de manera lineal e independiente del resto de los procesos económicos y/o extraeconómicos; expresaron en realidad las diversas estrategias de la clase propietaria para maximizar su beneficio, adecuando aquéllas al nivel de desarrollo de las fuerzas productivas <sup>10</sup>.

## 1. EXPANSION Y CRISIS DE LA VITICULTURA CANARIA

A partir de 1525, es decir, finalizada ya la primera fase del principal proceso colonizador, cuyos inicios dependieron de la divergente cronología de la anexión castellana <sup>11</sup>, la oferta vitícola de determinadas áreas insulares superó su estrecho marco doméstico, desplazó progresivamente la caña de azúcar desde 1550 y gozó luego de una prolongada etapa de sostenido crecimiento hasta mediados del XVII. La mayor producción y los mejores vinos se obtenían en las terrazas de barlovento de Tenerife, con una cosecha media de 30.000-35.000 pipas en su momento de máximo esplendor <sup>12</sup>; las viñas de los selectos malvasías, irrigadas y formando cerrados emparrados, ascendían desde el litoral para ser sustituidas a determinada altitud por cepas productoras de caldos inferiores, los «vidueños». Ambos tenían sus propios mercados: los primeros, los países del noroeste europeo, especialmente Inglaterra, desde que la menor distancia y la ruina de la viticultura del Mediterráneo oriental, por el avance otomano, redujo sus compras de malvasías en el Levante. Por su parte, los «vidueños» se destinaban al mercado colonial hispano-lusitano.

El motor de esta expansión vitícola fue, pues, el capital mercantil; la demanda exterior mantuvo su ritmo de crecimiento, tirando de los precios y haciendo posible el cultivo de tierras cada vez más marginales, a pesar de las prohibiciones para proteger la calidad de los caldos y evitar la saturación del

---

susceptibles de esa nueva explotación, mas no por eso ha perdido el bracero, pues tanto él como su mujer e hijos tienen asegurado un buen jornal.» R. Ruiz Benítez de Lugo, 1904, p. 58.

<sup>10</sup> E. Laclau, 1978.

<sup>11</sup> La cronología de la conquista fue la siguiente: Lanzarote (1402); Fuerteventura (1402); El Hierro (1404); La Gomera (¿1404?); Gran Canaria (1478-1483); La Palma (1492-1493); Tenerife (1494-1496).

<sup>12</sup> A. M. Macías, tesis doctoral inédita, cap. XI. Para valorar en su justo término esta producción, téngase en cuenta que la isla contaba por esta fecha con una población cercana a los 30.000 habitantes, lo cual arroja una media de 500 litros de vino por persona y año (una pipa equivale a 480 litros y se divide en 40 barriles).

mercado<sup>13</sup>; paralelamente, esta especialización obligaba a una mayor complementariedad económica regional, con el aumento de las sementeras en las áreas no aptas para las cepas<sup>14</sup>. Una mano de obra asalariada, engrosada por el fuerte incremento demográfico y por la inmigración, sustituyó a la esclavitud propia de la economía azucarera. Mercaderes holandeses e ingleses conducían los malvasías al Noroeste a cambio de manufacturas, mientras que portugueses y canarios navegaban los vidueños y la mayor parte de tales manufacturas a los mercados coloniales<sup>15</sup>.

Este modelo agrario conoció sus primeras dificultades a mediados del XVII. La independencia de Portugal y el desarrollo de su viticultura, así como el trato favorable dado a sus caldos por la «Staple Act» de 1663 para su introducción en las colonias inglesas de Norteamérica, supuso la contracción de la demanda colonial. Mientras, los mercaderes de esta nacionalidad reducían a monopolio sus intercambios, al crear en 1666 la «Compañía de Canarias». Y si un año más tarde la oposición isleña logró su supresión, no frenó el deterioro progresivo de los términos de cambio en el comercio con el Noroeste, sobre todo a partir de 1700, cuando se acrecentó, por una parte, la competencia de los vinos de La Madeira y Oporto en este mercado y, por otra, de los caldos andaluces y catalanes en el colonial. La carencia de mercados sustitutivos para la oferta canaria, a pesar de los considerables esfuerzos de su burguesía vitícola<sup>16</sup>, condujo a un mayor protagonismo de la demanda, en manos de un número cada vez más restringido de mercaderes irlandeses e ingleses, los cuales pasaron a controlar la oferta<sup>17</sup>. Se redujo la operatividad de la dialéctica precios/producción, ni siquiera favorable para los grandes propietarios que disponían de suficiente *stock* y de capital para sostener el cultivo sin recurrir al préstamo, pudiendo, en su caso, esperar un cambio favorable de la coyuntura. Por supuesto, medianos y pequeños propietarios ocupaban la escala inferior en los ingresos vitícolas, hipotecados de antemano en virtud de los créditos solicitados para las «fábricas» de sus viñas.

Diversas estrategias se pusieron en práctica para superar la regresión vitícola. La más inmediata consistía en liberar la oferta del control de la demanda mediante la creación de una Compañía de Comercio con capital isleño en varios

<sup>13</sup> A. M. Macías Hernández, 1984, p. 320.

<sup>14</sup> A. M. Macías Hernández, 1983.

<sup>15</sup> V. Morales Lezcano, 1970, pp. 36-121; F. G. Steckley, 1980; E. Vila Vilar, 1979.

<sup>16</sup> A. Bethencourt Massieu, 1956, pp. 216-291.

<sup>17</sup> «no comerciando otros que ellos [los ingleses], teniendo la posesión de los pocos reales que hay, obligan al pobre paisano que no posea moneda alguna, a que se someta y vaya a cuenta de sus vinos a pedir al mercader inglés para cultivar sus viñas. En fin, los isleños vienen a quedar, ya que no esclavos de los ingleses en lo personal, a lo menos en sus haciendas». Citado por A. M. Macías Hernández, 1985, p. 420. Similar queja indica el administrador de la hacienda de Los Príncipes. Cfr. G. Camacho y Pérez Galdós, 1947, p. 75.

momentos de la centuria y de un Montepío de vinateros en 1786, cuya función principal sería la financiación del cultivo, evitando de este modo tener que recurrir a los mercaderes extranjeros<sup>18</sup>. El fracaso de estas iniciativas reveló que el factor determinante de la regresión vitícola no residía en la retirada del capital mercantil, sino en el proceso productivo, incapaz de competir con los nuevos productores, incluso en el propio mercado interior, inundado por vinos y aguardientes catalanes y mallorquines, sobre todo en la segunda mitad de la centuria. Por supuesto, la liberación del comercio colonial agudizó aún más esta competencia y la viticultura del país solamente conoció una última etapa de efímero esplendor a fines del XVIII y principios del XIX, cuando determinados factores exógenos a su aparato productivo —guerras contra Francia e Inglaterra, napoleónicas— afectaron al de sus competidores<sup>19</sup>.

La regresión arruinó los ingresos vitícolas y generó un incremento del paro agrícola, haciendo aflorar las contradicciones de clase. La emigración, prohibida en la etapa expansiva anterior con objeto de garantizar la precisa mano de obra, se convertía ahora en el medio más a propósito para aligerar la creciente tensión social<sup>20</sup>. La clase propietaria se vio entonces impelida a buscar otras soluciones, tanto para salvaguardar el orden establecido como para paliar la caída de sus rentas. Había que operar, en definitiva, sobre el proceso productivo, reduciendo sus costes de producción, singularmente el insumo trabajo, estrategia que debía ir acompañada por un aumento de la productividad por trabajador o por una disminución del salario. Pero a lo largo del siglo XVIII no hubo ninguna mejora tecnológica en la viticultura canaria, el nivel de los salarios corría paralelo al de las subsistencias y, por consiguiente, toda reducción de los costes en capital variable suponían una caída de la productividad<sup>21</sup>. Así, en la hacienda de Los Príncipes se redujo en seis puntos los gastos en salarios; pero, al propio tiempo, se produjo un hundimiento de los rendimientos vitícolas (cfr. cuadros I-II).

Era preciso, entonces, ensayar otros sistemas de explotación que permitieran a la clase propietaria asegurarse al menos un cierto nivel de ingresos sin arriesgar capital alguno hasta tanto mejorase la coyuntura, ya mediante la introducción de un nuevo cultivo —difícil alternativa para un viticultor<sup>22</sup>, máxime después de casi dos siglos de viticultura—, ya gracias a un incremento del nivel de los precios vitícolas. Una solución, ensayada en el caso de la hacienda de Los Príncipes en 1762, fue su arrendamiento por nueve años a la

<sup>18</sup> A. Bethencourt Massieu, 1956, pp. 302-304.

<sup>19</sup> A. M. MACÍAS HERNÁNDEZ, «Los efectos del libre comercio sobre la economía canaria (1765-1824)», en prensa.

<sup>20</sup> A. M. Macías Hernández, tesis doctoral inédita, cap. XIV.

<sup>21</sup> *Ibidem*, cap. VI.

<sup>22</sup> E. Labrousse, 1973, pp. 442-443.

casa de comercio irlandesa «Comings y Comp.», del Puerto de la Cruz, con resultados desastrosos para la plantación, según denunciaba el administrador del mayorazgo<sup>23</sup>. En realidad, la estrategia óptima se basaba en una fórmula contractual que convirtiera los gastos de explotación, prácticamente fijos, en variables, de acuerdo con el nivel de la producción anual, de la demanda y de los precios, sin que ello suponga una disminución de los rendimientos y de la productividad de la mano de obra. En definitiva, un contrato en el que el 70 por 100 de los costes de producción fueran una función del ingreso, y tal tipo de relación contractual no es otra que la medianería. Como ha demostrado J. D. Reid a partir de una reelaboración de la teoría neoclásica, aludiendo a una situación agraria bajo las características citadas, la clase propietaria desplazará la gestión directa por la medianería desde el momento en que la producción marginal del medianero sea inferior al coste salarial<sup>24</sup>. Por su parte, el regidor J. de Llarena y Mesa, futuro marqués de Casa Hermosa, en junta del Cabildo de Tenerife de julio de 1777, convocada para protestar por la introducción de vinos y aguardientes peninsulares, sintetizaba de este modo las circunstancias que rodeaban el cambio en el sistema de explotación:

es constante... que las viñas en lo general se hallan mui deterioradas e imposibilitados sus dueños de ponerlas en buen estado por falta de caudales, e respecto a que su principal ruina depende de su demasiada antigüedad, siendo evidente que las más de las haciendas tienen de plantadas un siglo, uno y medio y aun dos y necesitan deseparse, dejar descansar la tierra algunos años y plantarlas de nuevo, impensas que no pueden sufragar los mayores hacendados a quienes con escasez les rinden sus maiorazgos para el presiso mantenimiento de sus familias, aun en aquellos años que logran vender sus frutos con tal o qual estimación, de que dimana verse muchísimos en la presisión de dar sus haciendas a partido de medias, recogiendo el medianero la mitad íntegra de los frutos por haver suplido las labores; que también es constante que son de algunos años a esta parte más costosas las fábricas de las viñas, por la aniquilación de los montes y la falta de jornaleros, siendo preciso pagarles la mitad más del estipendio ordinario en las fábricas que no admiten demora, al mismo tiempo

<sup>23</sup> «Vuestra Excelencia ha vivido engañado. Las Haziendas destas islas que son de cultivo no pueden arrendarse sin quebranto y atraso de sus dueños. Pueden arrendarse el molino, el tributo, la huerta, la propiedad de panificar sin riego, la casa, pero ninguna otra cosa; las viñas se pierden absolutamente en arrendamiento porque aquel que no le duele ni mira a otra cosa que a sacarle el jugo se le da poco que se pierda el otro año.» Citado por G. Camacho y Pérez Galdós, 1947, pp. 25-26.

<sup>24</sup> J. D. Reid, 1976, pp. 553-554.

que se nota aumento de precio en las ropas y comestibles; de suerte que aquellos mismos mayorazgos que mantenían con esplendor a sus poseedores en el siglo pasado... años ha que no dan para la desente manutención y para poder fabricarlos<sup>25</sup>.

## 2. LA CUANTIFICACION DEL CAMBIO EN LOS SISTEMAS DE EXPLOTACION

La verificación de esta estrategia requiere la consulta de la contabilidad agrícola de un número representativo de explotaciones, combinando el estudio de una gran hacienda con el de minúsculas parcelas<sup>26</sup>, exigencia metodológica no siempre posible<sup>27</sup>. En nuestro caso, el análisis se fundamenta en la contabilidad de seis explotaciones cuya representatividad no ofrece duda alguna. Situadas en el valle de La Orotava (Tenerife), primera zona vitícola de la isla y del Archipiélago<sup>28</sup>, la primera, denominada hacienda de Los Príncipes, constituye una gran explotación perteneciente al extenso y rico mayorazgo fundado en 1520 por el conquistador de la isla, Alonso Fernández de Lugo<sup>29</sup>. Su superficie propiamente vitícola era de 78 hectáreas y 33,0765 áreas en un único cuerpo, si bien dividido en tres grandes parcelas o cercados, de 94,5, 23,25 y 31,5 fanegadas, respectivamente<sup>30</sup>. Valorada en 850.995 reales en 1844, es decir, a 5.701,8 rs. por fanegada en el período de decadencia vitícola,

<sup>25</sup> Archivo Municipal de La Laguna, *Libros de Acuerdos del Cabildo*, lib. 27, of. 1, fol. 185.

<sup>26</sup> P. Vilar, 1962, II, p. 419.

<sup>27</sup> La relativa cercanía de los propietarios a sus haciendas hacía innecesaria una adecuada práctica contable; llevaban directamente la gestión de sus explotaciones y en contadas ocasiones anotaban sus resultados, tratándose entonces de diarios más o menos completos en los que no es fácil distinguir los ingresos y gastos propios de la explotación. La documentación contable utilizada constituye una excepción, debida, en el caso del mayorazgo de los Adelantados, a que sus propietarios residían en la Península, quedando el fundo en manos de un administrador. En otros se debe a la intervención de la Hacienda o a la profesión mercantil de su propietario. Solamente en el caso de J. de Urtusaustegui, aunque no con todo rigor, puede hablarse de una gestión contable encaminada a precisar los costes de explotación con el fin de maximizar el beneficio.

<sup>28</sup> A. M. Macías Hernández, tesis doctoral inédita, cap. XI. La producción vitícola del valle de La Orotava representaba aproximadamente el 52 por 100 del total insular, mientras que la isla aportaba el 75 por 100 al total regional en el siglo XVIII.

<sup>29</sup> G. Camacho y Pérez Galdós, 1944, pp. 11-18. Durante el período que nos ocupa, el mayorazgo estaba en poder de la casa de los condes de Torralba.

<sup>30</sup> Archivo de la Hacienda de Los Príncipes, *Estado de las tierras y rentas del mayorazgo de Los Príncipes en 1844*, leg. sin clasificar. Otra de sus valoraciones, realizada en 1734, computaba el capital fijo de la hacienda en siete lagares y su correspondiente bodega, con 265 pipas, 25 picones, 25 barras, 2 marrones, 2 azadas y 2 rozaderas; cuatro casas para los respectivos mayordomos, caballerizas, graneros y las casas principales. La fanegada de Tenerife equivale a 5.248,29 metros cuadrados.

se extendía en dirección mar-cumbre, alcanzando superior cotización las tierras más bajas, a 6.017 rs. por fanegada, debido a su mayor productividad y a la mejor calidad de sus caldos.

En este sentido, la explotación era modélica: producía por término medio un 75 por 100 de selectos malvasías con destino al mercado inglés, mientras que el 25 por 100 restante, de vino vidueño, se comercializaba en las ventas de la localidad, enviándose alguna partida a Indias, transformada a veces en aguardiente, y, sobre todo, era empleado como un componente más del salario en las labores del cultivo. Por consiguiente, dada la superficie media de las explotaciones en Canarias, estimada a mediados del XIX entre 7,7-12,8 hectáreas para la mediana y gran propiedad<sup>31</sup>, y la elevada proporción de caldos de superior calidad en su producción, Los Príncipes constituyen un ejemplo excepcional de gran explotación vitícola (cfr. cuadros I-II).

El conde del Valle de Salazar poseía dos explotaciones, en El Sauzal y Zamora, pago éste de La Orotava<sup>32</sup>. Y aunque carecemos de información sobre su equipamiento, distribución de cultivos y superficie, además de que sus cuentas se presentan de forma agregada, tales inconvenientes no son obstáculo para señalar, mediante el examen de la tipología de sus gastos, que disponían de albercones para su riego, bodegas, lagares, casas para los mayordomos, etc.; los malvasías constituían más del 80 por 100 de su producción (cfr. cuadro III), y considerando, por ello, que los rendimientos medios de ambas explotaciones fueran similares a los alcanzados en la anterior hacienda, su superficie global estimada sería de unas 35,6 fanegadas<sup>33</sup>.

La casa de comercio Cologan, del Puerto de la Cruz, dedicada prioritariamente a la actividad mercantil con Europa y América<sup>34</sup>, era propietaria de pequeñas haciendas vitícolas diseminadas por el valle. Tampoco conocemos sus extensiones y equipamientos; pero tomando como norma los rendimientos de la hacienda de Los Príncipes, la finca denominada San Diego, situada en la franja costera y de mejores caldos, podría tener una superficie media próxima a las 23,5 fanegadas, mientras que la llamada La Isleta, en el pago de Higa, a mayor altitud y de peores vinos, unas 13,3 fanegadas<sup>35</sup> (cfr. cuadros IV-V). Finalmente, el rico propietario e ilustrado J. de Urtusaustegui poseía una importante propiedad vitícola en el citado pago de Zamora, cuya

<sup>31</sup> J. del Moral Ruiz, 1979, p. 119.

<sup>32</sup> Conocemos su contabilidad por el hecho de que las propiedades del conde estuvieron intervenidas por su participación en la guerra de Sucesión al lado del archiduque.

<sup>33</sup> Resultado de dividir la media de las cosechas de 1700-07 y 1712-17 por un rendimiento medio de 15,6 barriles por fanegada, obtenido en la hacienda de Los Príncipes en el trienio 1772-75.

<sup>34</sup> A. Guimerá Ravina, 1985.

<sup>35</sup> Se ha calculado tomando como dividiendo las cosechas obtenidas en régimen de medianería.



contabilidad permite precisar la evolución de la viticultura en el período 1790-1814, su última fase de efímero esplendor. Ignoramos su superficie, pero su mejor explotación, cultivada en régimen directo, se aproximaba a las 13,6 fanegadas, mientras que el resto de igual extensión se dividía en varios cercados cedidos a medianería (cfr. cuadros VI-VIII)<sup>36</sup>.

### 2.1. *Los ingresos del propietario*

El descenso de los ingresos de la hacienda de Los Príncipes en el último decenio del siglo xvii, explotada en régimen de medianería, determinó a su nuevo propietario, el conde de Torralba, pasar a la gestión directa, olvidando verificar que el problema no radicaba en una disminución del nivel de productividad del colonato, sino, fundamentalmente, en la caída de los precios del malvasía (cfr. cuadro I). La iniciativa del conde no se vio coronada por el éxito; si los ingresos netos del quinquenio 1695-1696/1699-1700 ascendieron a 2.866.775 mrs., en el trienio 1707-1709 se redujeron en un 35,2 por 100. Por su parte, este decremento fue del 66,8 por 100 en el caso de las fincas del conde del Valle de Salazar entre 1700 y 1717 (cfr. cuadro III), siendo muy probable la continuidad de esta tendencia, por cuanto la comparación de los ingresos netos de la hacienda de Los Príncipes del trienio 1707-1709 con los del quinquenio 1734-1738 permite comprobar una reducción del 97 por 100; siguieron luego varios años de balances negativos, agravados por la guerra con Inglaterra, con una relativa recuperación en el decenio 1746-1755, concretamente en los años 1749, 1752 y 1755.

Las dos haciendas de la casa de comercio Cologan también conocieron la regresión: sus ingresos medios en el quinquenio 1747-1751 fueron negativos; se recuperaron en el quinquenio siguiente, y sobre todo en el tercero (1757-1761) en el caso de la hacienda de S. Diego —la de La Isleta se dio a medias—, para luego conocer una fase de estancamiento. En definitiva, los ingresos netos de las haciendas examinadas muestran una clara reducción de su cuantía desde comienzos de la centuria, con su punto más bajo en la década de 1740; diez años más tarde se inició una recuperación, interrumpida después de 1761-1762. Los únicos años de mejores cotizaciones en las explotaciones analizadas se sitúan entre 1748-1749 y 1761-1762 para el vino malvasía, es decir, en la fase interbélica con Inglaterra, su tradicional mercado<sup>37</sup>.

Frente a este decremento de la demanda y de los precios, los gastos de explotación, en los que las labores de cultivo representaban por término medio

<sup>36</sup> Dividendo: en el primer caso, media de las cosechas de 1795-98, 1799-1803, 1803-1807 y de 1808-10; en el segundo, de 1798-1802, 1803-07 y 1808-11.

<sup>37</sup> A. M. Macías Hernández, 1984, p. 320.

un 70 por 100 del total invertido, debían permanecer constantes para no poner en peligro el nivel de productividad. Una relativa autarquía interna, basada en una elevada complementariedad de las unidades productivas, permitía a su clase propietaria ejercer un relativo control sobre el salario, pagando, aproximadamente, un 51,4 por 100 de su valor nominal en especie. Dicha proporción se descomponía, a su vez, en vino, trigo (21,6 por 100, respectivamente) y pescado salado (8,2 por 100), siendo ésta la única partida adquirida por el propietario <sup>38</sup>.

Pero la proporción del salario abonado en especie comenzó a ser más cara a medida que sus precios iniciaron un movimiento alcista, a partir de 1765, con la liberación del mercado interno. De ahí el incremento de los gastos de explotación en aquellas haciendas cuyos propietarios carecían de la citada complementariedad económica, mientras que los que se encontraban en esta situación podían mejorar el coste de oportunidad del trigo empleado en las labores conduciéndole al mercado. Ahora bien, tal cambio suponía una modificación de la estructura salarial nada favorable para la clase propietaria, por cuanto perdía su capacidad de intervenir en el salario, frenando su tendencia al alza o valorando su proporción en especie por encima de los precios de mercado, o bien, finalmente, reduciendo su participación en dicha estructura salarial <sup>39</sup>. No obstante, estos mecanismos hallaron un clima laboral menos propenso a su actuación en la segunda mitad de la centuria. La emigración reducía el nivel de saturación del mercado de trabajo, permitiendo a los jornaleros vitícolas la obtención de un mejor nivel de contratación, sobre todo en los momentos de mayor demanda de fuerza de trabajo <sup>40</sup>.

En definitiva, la escasa capacidad de la clase propietaria para controlar en su beneficio los costes de transacción, elevándose considerablemente la incidencia del riesgo, convertía a la gestión directa en una alternativa irrentable, mientras que el arrendamiento atentaba contra la propia supervivencia de la explotación. El régimen de tenencia óptimo en estas circunstancias era la medianería, ensayada ya en el caso de la hacienda de Los Príncipes a fines del XVII: a cambio de la mitad de la cosecha, recogida en la vica del lagar, el colono costeaba prácticamente todos los gastos de explotación, es decir, el 70 por 100 del total invertido. Por supuesto, el medianero corría también con la mitad de los costes de lagares, pipas y bodegas, relativos a su participación

<sup>38</sup> Componente también del salario eran las ropas extranjeras, intercambiadas por la clase propietaria con los mercaderes a cambio de los caldos. En los casos examinados, la participación de las ropas extranjeras variaba desde un 16,1 hasta un 50 por 100. En cierto sentido y en una extensión todavía difícil de valorar, nos hallamos con ejemplos de un peonaje sujeto por deudas. Cfr. A. M. Macías Hernández, tesis doctoral citada, cap. XIV.

<sup>39</sup> *Ibidem.*

<sup>40</sup> Cfr. nota 27.

en la cosecha. Los únicos gastos realizados por el propietario eran aquellos que quedaban a beneficio de la explotación, relacionados con su capital fijo. No obstante, en toda inversión que significase una mutua ventaja para colono y propietario, como la limpieza de canales de riego o estanques, los primeros quedaban obligados acudir a dicho trabajo, recibiendo como estipendio solamente su manutención en los días que durase la labor <sup>41</sup>.

Con el cambio en el régimen de explotación, los ingresos netos de las haciendas analizadas aumentaron considerablemente. En el caso de la de Los Príncipes subieron de una media de 111.395 mrs. de Canarias en el quinquenio 1751-1755 a 1.337.072 en el trienio 1772-1774 (cfr. cuadro I); por su parte, en la hacienda de La Isleta, de la casa de comercio Cologan, aumentaron en un 280 por 100 (cfr. cuadro V). Ahora bien, hemos computado estrictamente los ingresos vitícolas cuando la relación contractual permitía una mayor maximización de la renta mediante la aplicación de sus dos variantes. En la primera el propietario se limitaba a comercializar su parte de cosecha, absteniéndose de adelantar capitales al medianero a cambio de su participación, circunstancia que obligaba a éste, en el supuesto bastante probable de no disponer de un fondo de ahorro, a obligar aquélla a los mercaderes extranjeros a cambio de su ayuda financiera <sup>42</sup>. Pero en este caso la producción de cereal, millo, papas, de los predios anexos a la explotación vitícola, destinada a sufragar la parte del salario computada en especie en la gestión directa, es ahora totalmente comercializada por el propietario, vendida al precio de mercado a los mismos medianeros y/o a otros compradores.

La segunda variante contractual otorgaba a la clase propietaria mayores beneficios, siendo la más generalizada en la viticultura canaria. Se trataba de comercializar la parte de cosecha correspondiente a los medianeros, adelantándole los capitales necesarios para la reproducción de la unidad productiva y generando, de este modo, un campesinado sujeto por deudas <sup>43</sup>. Con ello la burguesía vitícola lograba reducir el control ejercido por la demanda exterior, en manos de mercaderes extranjeros, aumentando su *stock* y su capacidad de

<sup>41</sup> En el contrato también se estipulaba la colaboración de los medianeros y de sus animales de labor en aquellas faenas que estimase el propietario, no recibiendo por ello estipendio alguno.

<sup>42</sup> Una de las contestaciones en contra del proyecto del Montepío de vinateros se basaba en que no era necesario el mismo por cuanto éstos podían obtener los capitales para las fábricas de sus viñas recurriendo a los mercaderes extranjeros. A. M. Macías Hernández, 1978, p. 37.

<sup>43</sup> H. K. Takahashi, 1972, pp. 79-80. Refiere una situación similar en la agricultura francesa, citando a Arthur Young. Igual referencia podemos emplear para el caso canario, debida a A. Humbolt: «en general, los cultivadores no son propietarios; el producto de su trabajo pertenece a la nobleza y las mismas instituciones feudales que han mantenido tanto tiempo a toda Europa en la miseria, siguen poniendo trabas a la felicidad del pueblo en las islas Canarias». Citado por A. M. Macías Hernández, 1985, p. 426.

negociación y evitando la atomización de la oferta, en manos de medianeros hipotecados a la clase mercantil; esta reducción de los mecanismos de intervención de esta última en el proceso productivo, alejándola lo más posible del mismo, permitía a aquélla poder apropiarse de la diferencia existente entre los precios en origen y los vigentes en el puerto exportador; maximizar el empleo de su capital fijo —lagares, bodegas, pipas—, el cual, de otro modo, quedaba reducido a la mitad de su potencial. Finalmente, los adelantos a la unidad productiva consistían en productos manufacturados y agrarios, componentes anteriores del salario y que, vendidos ahora a precios de mercado, suponían también una participación directa en las ganancias generadas por el mercado interior.

Conocemos los ingresos derivados de la práctica de esta modalidad contractual para fines del XVII y XVIII. En el caso de la hacienda de Los Príncipes, su administrador adquirió el mosto de sus medianeros, a 754,3 mrs. el malvasía y a 394,3 mrs. el vidueño; ambas calidades alcanzaron, a los tres meses aproximadamente, un precio medio de 1.833,6 y 1.115,5 mrs., respectivamente (cfr. cuadro VII). En conjunto, considerando los gastos generales invertidos por el administrador en el encierro del mosto de los medianeros, la hacienda obtuvo un beneficio que osciló entre un 75-100 por 100<sup>44</sup>. Por su parte, J. de Urtusaustegui realizaba también esta variante contractual. Y, aunque no conocemos la cuantía de los gastos efectuados, la diferencia entre el precio del mosto en origen, es decir, a la vica del lagar, y el precio del vino fue más del doble (cfr. cuadro VIII).

Ahora bien, este propietario también comparaba los ingresos derivados de la gestión directa y de la medianería para conocer indudablemente el momento propicio de su sustitución por el primer régimen de explotación. Y éste llegó a fines de la centuria, con el incremento de la demanda exterior y de los precios<sup>45</sup>. Despidió a los medianeros de sus parcelas más fértiles para cultivarlas directamente y reforzó los lazos de dependencia económica con el resto de los medianeros con objeto de asegurarse una mano de obra complementaria en determinadas faenas agrícolas<sup>46</sup>. Así, frente al hundimiento de los ingresos en régimen directo de la hacienda de Los Príncipes y de los mejores índices de la finca de S. Diego, de Cologan, ahora la «cuota de beneficio» no cesó

<sup>44</sup> Téngase en cuenta que aquí el cálculo del beneficio no es todo lo correcto que sería de desear, habida cuenta de que no disponemos de una valoración del capital fijo de las explotaciones ni de otras consideraciones para poder obtener su perfecto cómputo. Debe, pues, aceptarse con estas reservas.

<sup>45</sup> A. M. Macías Hernández, 1984, p. 320.

<sup>46</sup> En efecto, los nuevos contratos de medianería obligaban por un salario establecido en la propia relación contractual, redactada para uso interno del propietario y no ante escribano, a cooperar en las faenas de riego, vendimia y cava. Archivo Lugo Massieu, *Diario de cuentas de Juan de Urtusaustegui*, s. c.

de crecer entre 1796 y 1810, alcanzando la cota del 270-300 por 100, y probablemente, la tendencia continuó hasta 1814, fecha del cambio de coyuntura, ahora depresiva, de los precios vitícolas (cfr. cuadro VI).

## 2.2. *Los ingresos del medianero viticultor*

La productividad, medida por los rendimientos de la explotación y del capital invertido, constituye la variable determinante de los ingresos del medianero viticultor, actuando de forma secundaria, al menos a corto plazo, el nivel de precios<sup>47</sup>. Por supuesto, la clase propietaria es parte interesada en esta productividad, dado que la cuantía de su participación en el producto de la explotación depende de la cosecha obtenida, y de ahí que vigile estrechamente los rendimientos; en caso de desacuerdo con el colono, el desahucio era inmediato, sin existir protección jurídica alguna para este último<sup>48</sup>. Los años de mayores rendimientos por hectárea en la hacienda de Los Príncipes y de La Isleta se dieron bajo el régimen de medianería: de unos 6,1-7,6 Hl. en gestión directa, cifra enormemente baja y que revela el abandono a que había llegado el cultivo en la primera hacienda, dadas las expectativas del mercado, se pasa a unos rendimientos medios de casi el doble, a 11,9 Hl. por hectárea. La productividad del capital invertido por los medianeros era también más elevada: mientras el coste medio de las labores en la medianería oscilaba entre los 200-400 mrs. por barril, en la gestión directa se situaban entre los 800-1.000 mrs. En definitiva, el medianero obtenía mayores rendimientos con menores dosis de capital, en cuyo ahorro también se cifraba, por otra parte, su nivel de ingresos.

Ahora bien, esta mayor productividad es ilusoria, por cuanto oculta la utilización de una fuerza de trabajo no computada y remunerada como tal en los costes de explotación efectuados por el medianero: la mano de obra familiar, de una familia extensa, y, en segundo lugar, la generada por el cooperativismo campesino. Ambas características de la fuerza de trabajo en el régimen de aparcería eran auspiciadas por la clase propietaria. En las fincas analizadas, la mayoría de los medianeros estaban unidos por lazos de parentesco, los cuales actuaban en favor de una reproducción del régimen contractual, dado que el propietario reclutaba los nuevos colonos entre los hijos y parientes de los

<sup>47</sup> E. Labrousse, 1973, pp. 222-223.

<sup>48</sup> Las disposiciones limitativas del desahucio del colonato, sobre todo la Real Cédula de 8 de septiembre de 1794, no tenían aplicación alguna en el caso de que se tratase de medianeros, según argumentaba la clase propietaria. A. M. Macías Hernández, tesis doctoral citada, cap. XIV.

ya establecidos<sup>49</sup>. Un segundo requisito se les exigía para el acceso a la medianería: contar con una familia numerosa. Con ello se lograba dar una mayor cohesión a los motivos económicos y extraeconómicos que originaban el cooperativismo campesino entre las diversas familias medianeras. Para una mayor efectividad de esta estrategia, la clase propietaria dividía la explotación entre un número adecuado de medianeros; la hacienda de Los Príncipes contaba por término medio 22 aparceros, con una media de 6,7 fanegadas de viñedo<sup>50</sup>. De esta forma, se trataba de un colonato «cuasi proletario», al cual se le entregaba una pequeña parcela de acuerdo con su disponibilidad de fuerza de trabajo y no de capital; su solicitud financiera, al propietario del fundo o al mercader extranjero, cumplía la finalidad de reproducir esta mano de obra a lo largo del año agrícola. Se deduce entonces que los ingresos del medianero dependían de que la demanda de trabajo de la explotación fuera cubierta en la medida más elevada posible por la unidad familiar y por el cooperativismo campesino en los períodos de las grandes faenas agrícolas. Además, esta tendencia al ahorro de todo coste monetario suponía también limitar sus relaciones de dependencia económica de la clase propietaria o mercantil.

En definitiva, los ingresos del medianero viticultor, como oferente en último término de fuerza de trabajo, estaban determinados por su nivel de productividad. Ciertamente, las alzas cíclicas anuales de los precios tenían también su incidencia, por cuanto suponían un estímulo a la obtención de mayores rendimientos, invirtiendo incluso más trabajo en la explotación, proceso que conducía finalmente a un aumento de sus beneficios. Pero, como hemos verificado anteriormente, en el caso de que se produjera una tendencia alcista a medio plazo de los precios, de tal manera que el valor monetario de la parte de cosecha correspondiente al medianero fuera superior a los gastos de cultivo que tuviera que costear el propietario, se le ofrecía a este último la posibilidad de sustituir al colono por el asalariado.

Los ingresos del medianero viticultor constituían, por consiguiente, una renta salarial estrechamente ligada a su nivel de productividad. Ahora bien, dichos ingresos netos en las explotaciones analizadas no llegaban a cubrir el ingreso teórico anual de un jornalero viticultor. En efecto, suponiendo una jornada laboral anual de 220 días, su renta salarial ascendería a 31.680 mrs., cifra que no alcanzaron los ingresos de los medianeros de la hacienda de Los Príncipes en los dos quinquenios examinados del siglo XVII, sino en dos ocasiones. Considerando el ejemplo de otra explotación bajo idéntica modalidad

<sup>49</sup> Esta estrategia de la clase propietaria se mantuvo hasta fechas recientes en el agro isleño. Cfr. A. Galván Tudela, 1980, pp. 205-227.

<sup>50</sup> A. M. Macías Hernández, tesis doctoral citada, cap. XIV. En otras fincas analizadas, la dimensión media de los predios de viñedo entregados en aparcería oscilaban entre 4 y 6 fanegadas.

contractual, es decir, con la comercialización de la cosecha obligada al propietario y para los años finales del XVIII, etapa caracterizada por una efímera recuperación y crecimiento vitícola, las conclusiones son similares. Así, pues, y teniendo en cuenta las características de la fuerza de trabajo en la medianería, no computada en su mayor parte en los gastos de cultivo, debe concluirse indicando la existencia de una auténtica sobreexplotación del colonato sometido a este régimen contractual.

Cabe entonces preguntarse, finalmente, por las razones que determinaron su aceptación. En este sentido, habría que valorar, primeramente, la reducción de las expectativas de empleo y la saturación del mercado de trabajo como consecuencia de la regresión vitícola y de la generalización del propio contrato de medias<sup>51</sup>. Ante esta situación, los jornaleros solamente podían optar por dos alternativas: desplazarse a las áreas de policultivo y roturar clandestinamente las tierras baldías de dominio realengo, encontrando así una posibilidad de empleo en este subsector agrario en expansión ante el crecimiento de los precios del cereal. Mas esta posibilidad se hallaba limitada por la propia asignación jurídica del disfrute de los terrenos baldíos realengos, los cuales funcionaban como bienes comunales; se requería estar vecindado en su comunidad respectiva, lo cual restringía el empleo de este recurso a su vecindario<sup>52</sup>. Otra opción, más arriesgada, consistía en la emigración a América, elegida a pesar de ello por un número creciente de isleños, y de ahí las quejas de la burguesía vitícola por la falta de mano de obra y la presión alcista de los salarios<sup>53</sup>. Pero, como hemos indicado, el medianero viticultor era miembro de una numerosa familia; obligaciones familiares, edad ya madura y, en algunos casos, el contar con algún pequeño predio en propiedad limitaban la alternativa migratoria para la inmensa mayoría de los medianeros.

Ahora bien, en el contexto descrito, el acceso a este *status* contractual constituía un auténtico privilegio. Si anteriormente hemos comparado los ingresos del jornalero vitícola con los de su homónimo medianero para valorar su nivel de sobreexplotación, hemos dado por supuesto que el primero contaba con una renta salarial anual estable, y esta posibilidad era pura teoría en las circunstancias concretas del mercado de trabajo. Por su parte, la medianería significaba disponer de una parcela donde obtener al menos la subsistencia, ampliaba sus posibilidades económicas en el caso de que el colono fuera propietario minifundista y, si bien los ingresos netos de su participación en la cosecha eran menores que una renta salarial teórica anual, tenía la oportunidad de plantar en las cortinas de la explotación algunos cultivos para su consumo y/o

<sup>51</sup> *Ibidem*.

<sup>52</sup> *Ibidem*, cap. XIII. Se trata de una situación similar a la vigente en Castilla sobre el uso de la propiedad comunitaria. D. E. Vassberg, 1986, pp. 83-86.

<sup>53</sup> Cfr. nota 25.

para alimentar un pequeño hato de ganado menor. Tales cultivos y ganado aseguraban, en definitiva, la reproducción de la familia medianera, y de esta forma los citados ingresos netos suponían solamente un aporte monetario en los contados años en los que su coste de reproducción fuera inferior a los adelantos exigidos para costear los gastos de explotación.

## BIBLIOGRAFIA

- BETHENCOURT MASSIEU, A. (1956): «Canarias e Inglaterra: el comercio de vinos (1650-1800)», en *Anuario de Estudios Atlánticos*, núm. 2, pp. 195-308.
- BIAGIOLI, G. (1979): «I problemi dell'economia toscana e della mezzadria nella prima metà dell'Ottocento», en *Contadini e proprietari nella Toscana moderna*, Florencia, Leo S. Olschki, vol. 1, pp. 85-172.
- BLOCH, M. (1978): *La historia rural francesa: caracteres originales*, Barcelona, Crítica.
- BYRES, T. J. (1983): «Historical Perspectives on Sharecropping», en *The Journal Peasant Studies*, núms. 2-3, pp. 7-41.
- CABALLERO, J. M. (1983): «Sharecropping as an Efficient System: Further Answers to an Old Puzzle», en *The Journal Peasant Studies*, núms. 2-3, pp. 107-119.
- CAMACHO y PÉREZ GALDÓS, G. (1947): *La Hacienda de Los Príncipes*, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios.
- CATTINI, M. (1978): «In Emilia Orientale: mezzadria cinquecentesca e mezzadria settecentesca. Continuità o frattura?», en *Quaderni Storici*, núm. 39, pp. 864-881.
- CHERUBINI, G. (1979): «La mezzadria toscana delle origini», en *Contadini e proprietari nella Toscana moderna*, vol. 2, pp. 132-152.
- GALVÁN TUDELA, A. (1980): *Taganana. Un estudio antropológico social*, Santa Cruz de Tenerife, Aula de Cultura del Cabildo de Tenerife.
- GUIMERÁ RAVINA, A. (1985): *Burguesía extranjera y comercio atlántico. La empresa comercial irlandesa en Canarias (1703-1771)*, Santa Cruz de Tenerife, Consejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias/CSIC.
- LABROUSSE, E. (1973): *Fluctuaciones económicas e historia social*, Madrid, Tecnos.
- LACLAU, E. (1973): «Feudalismo y capitalismo en América Latina», en *Tres ensayos sobre América Latina*, Barcelona, Anagrama, pp. 43-89.
- MACÍAS HERNÁNDEZ, A. M. (1978): *La transformación de la propiedad agraria concejil en el paso del antiguo al nuevo régimen*, La Laguna, Anexo 1 de la *Revista de Historia Canaria*.
- (1983): «La producción de cereales en Canarias: el ejemplo del trigo (1610-1820)», en *Congreso de Historia Rural. Siglos XV al XIX*, Madrid, Universidad Complutense.
- (1984): «Canarias en la Edad Moderna», en *Historia de los Pueblos de España. Tierras fronterizas. I. Andalucía. Canarias*, Barcelona, Argos Vergara, pp. 312-341.
- (1985): «Canarias en el siglo XVIII: una sociedad en crisis», en R. FERNÁNDEZ (ed.): *España en el siglo XVIII. Homenaje a Pierre Vilar*, Barcelona, Crítica, pp. 413-433.
- MALAMINA, P. (1979): «La proprietà fiorentina e la diffusione della mezzadria nel contado pisano nei secoli XV e XVI», en *Contadini e proprietari nella Toscana moderna*, vol. 2, pp. 345-376.
- MANDLE, J. R. (1983): «Sharecropping and the Plantation Economy in the United States South», en *The Journal of Peasant Studies*, núms. 2-3, pp. 120-129.
- MARX, C. (1981): *El capital*, Madrid, Siglo XXI.



- MORAL RUIZ, J. (1979): *La agricultura española a mediados del siglo XIX, 1850-1870*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
- MORALES LEZCANO, V. (1970): *Relaciones mercantiles entre Inglaterra y los Archipiélagos del Atlántico Ibérico. Su estructura y su historia (1503-1783)*, Santa Cruz de Tenerife, Instituto de Estudios Canarios.
- PEARCE, R. (1983): «Sharecropping: Towards a Marxist View», en *The Journal of Peasant Studies*, núms. 2-3, pp. 42-70.
- PERAZA DE AYALA, J. (1955): «El contrato agrario y los censos en Canarias», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, vol. XXV, pp. 257-301.
- REID, J. D. (1976): «Sharecropping and Agricultural Uncertainty», en *Economic Development and Cultural Change*, núm. 3, pp. 549-576.
- ROBERTSON, A. F. (1980): «On sharecropping», en *Man* (n. s.), núm. 15, pp. 411-412.
- RUIZ BENÍTEZ DE LUGO, R. (1904): *Estudio sociológico y económico de las Islas Canarias*, Madrid.
- STECKLEY, F. G. (1980): «The Wine Economy of Tenerife in the Seventeenth Century: Anglo-Spanish Partnership in a Luxury Trade», en *Economic History Review*, núm. 3, pp. 335-350.
- STOLCKE, V., y HALL, M. M. (1983): «The Introduction of Free Labour on São Paulo Coffee Plantations», en *The Journal of Peasant Studies*, núms. 2-3, pp. 170-200.
- TAKAHASHI, H. K. (1972): «Contribución al debate», en *La transición del feudalismo al capitalismo*, Barcelona, Artiach, pp. 65-106.
- VASSBERG, D. E. (1986): *Tierra y sociedad en Castilla*, Barcelona, Crítica.
- VILA VILAR, E. (1979): «Las Canarias como base de aprovisionamiento de navíos portugueses», en *II Coloquio de Historia Canario-Americana*, Sevilla, Ed. del Cabildo Insular de Gran Canaria.
- VILAR, P. (1962): *La Catalogne dans l'Espagne moderne. Recherches sur les fondements économiques des structures nationales*, París, 3 vols.
- WALLERSTEIN, I. (1979): *El moderno sistema mundial. La agricultura capitalista y los orígenes de la economía-mundo europea en el siglo XVI*, Madrid, Siglo XXI.

## CUADRO I

*Producción, rendimientos, precios e ingresos de una gran hacienda vitícola según cada sistema de explotación (en mrs. de Canarias)*

Años	COSECHA ANUAL				REGIMEN DE MEDIANERÍA								
	Malvasía		Vidueño		Total brs.	Coste de las labores por br.	Rendi- miento por fa- negada	Precios medios ponderados: mrs/br.		Ingresos brutos	Gastos totales	Ingresos netos	Cuota de beneficio
	brs.	%	brs.	%				Matv.	Vid.				
1688-89	3.538	83,7	689	16,3	4.227	446,2	28,4	1.466	1.208	4.492.176	1.886.040	2.606.136	138,2
1689-90	2.990	78,7	809	21,3	3.799	437,7	25,5	2.043	864	6.096.980	1.662.672	4.394.308	264,3
1690-91	2.755	92,3	231	7,7	2.986	466,3	20,0	2.912	960	7.624.268	1.392.414	6.321.854	447,5
1691-92	4.718	85,3	813	14,7	5.531	422,7	37,1	980	960	5.155.280	2.338.152	2.797.128	119,6
1692-93	3.861	85,1	678	14,9	4.539	417,2	30,5	2.070	1.237	7.992.542	1.893.678	6.098.864	322,1
Media	3.572	84,7	644	15,3	4.216	435,1	28,3	1.894	1.045	6.260.249	1.834.591	4.424.658	241,2
1695-96	4.866	97,1	146	2,9	5.012	412,2	33,6	1.440	800	6.473.952	2.066.083	4.407.869	213,3
1696-97	1.830	86,9	276	13,1	2.106	758,1	14,1	2.285	1.145	4.068.378	1.597.104	2.471.274	154,7
1697-98	2.493	85,1	437	14,9	2.930	526,2	19,7	1.669	1.318	4.325.472	1.541.628	2.783.844	180,6
1698-99	1.654	86,8	251	13,2	1.905	537,7	12,8	1.571	1.329	2.667.672	1.024.332	1.643.340	160,4
1699-1700	2.046	88,9	256	11,1	2.302	351,1	15,4	1.900	1.333	3.875.868	808.304	3.067.564	379,5
Media	2.577	90,4	273	9,6	2.850	496,7	19,1	1.773	1.185	4.282.268	1.415.493	2.866.775	202,5
1772-73					2.772	56,8	18,3	1.520		1.767.850	154.554	1.613.296	1.043,8
1773-74					2.396	43,9	16,1	1.200		1.314.324	105.228	1.209.096	1.149,0
1774-75	1.773	93,3	124	6,7	1.857	64,6	12,5	1.480		1.308.824	120.000	1.188.824	990,7
Media					2.325	54,5	15,6	1.400		1.463.666	126.594	1.337.072	1.056,2

FUENTE: A. M. MACÍAS HERNÁNDEZ, *Economía y sociedad en Canarias durante el Antiguo Régimen* (tesis doctoral inédita), Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 1985

CUADRO I (Continuación)

Años	COSECHA ANUAL				Total brs.	Coste de las labores por br.	Rendi- miento por fa- negada	Precios medios ponderados:		Ingresos brutos	Gastos totales	Ingresos netos	Cuota de beneficio
	Malvasía		Vidueño					Malv.	Vid.				
	brs.	%	brs.	%									
1707-09										2.601.440	1.309.876	1.291.564	98,6
1734-38										2.536.076	2.450.283	85.793	3,5
1738-39	1.458	75,7	468	24,3	1.926	926,1	12,9	1.410	960	2.485.493	1.783.666	701.827	39,4
1739-40	1.053	77,1	313	22,9	1.366	1.258,3	9,2	1.418	960	1.638.264	1.718.841	-80.577	-4,7
1740-41	678	85,6	114	14,4	792	2.208,1	5,3	1.494	960	1.190.592	1.748.816	-558.224	-31,9
1741-42	660	73,6	237	26,4	897	1.811,9	6,0	1.634	960	1.172.216	1.625.252	-449.036	-27,6
Media	962	77,3	283	22,7	1.245	1.551,1	8,3	1.489	960	1.622.641	1.719.143	-96.502	-5,3
1742-43	1.565	78,0	442	22,0	2.007	781,1	13,5	1.310	960	2.247.360	1.567.815	679.545	43,3
1743-44	1.036	66,0	534	34,0	1.570	1.124,4	10,5	1.498	960	1.700.086	1.765.308	-65.222	-3,7
1744-45	1.127	75,7	361	24,3	1.488	1.105,2	9,9	1.324	960	1.668.642	1.664.493	4.149	0,3
1745-46	315	64,1	176	35,9	491	3.359,6	3,3	1.665	960	644.026	1.649.577	-1.005.551	-60,9
Media	1.010	72,8	378	27,2	1.388	1.197,2	9,3	1.449	960	1.565.028	1.661.797	-96.769	-5,8
1746-47	927	74,3	321	25,7	1.248	1.346,5	8,4	1.722	960	1.794.360	1.653.471	140.889	8,5
1747-48	829	74,1	290	25,9	1.119	1.441,3	7,5	1.581	960	1.448.426	1.612.833	-164.407	-10,2
1748-49	457	65,1	245	34,9	702	2.205,9	4,7	2.520	960	1.278.436	1.548.540	-269.654	-17,4
1749-50	1.555	80,3	381	19,7	1.936	799,7	13,0	2.560	960	3.919.114	1.548.299	2.370.815	153,1
1750-51	448	68,7	204	31,3	652	2.133,1	4,4	2.959	960	1.379.990	1.333.200	46.790	
Media	843	72,5	288	27,5	1.131	1.073,1	7,6	2.268	960	1.964.165	1.539.278	424.886	27,6
1751-52	383	67,8	182	32,2	565	2.377,3	3,4	2.800	960	1.128.498	1.343.185	-214.687	-15,9
1752-53	633	78,2	176	21,8	809	1.856,0	5,4	2.582	960	1.632.689	1.501.512	131.177	8,7
1753-54	977	79,8	247	20,2	1.224	1.278,8	8,2	2.360	960	2.297.856	1.565.286	732.570	46,8
1754-55	1.030	73,5	371	26,5	1.401	1.106,8	9,4	1.530	960	1.749.157	1.550.746	198.411	12,8
1755-56	680	64,1	381	35,9	1.061	1.523,2	7,1	1.555	960	1.325.592	1.616.087	-290.495	-17,9
Media	691	72,7	260	27,3	951	1.593,4	6,4	2.165	960	1.626.758	1.515.363	111.395	7,3

## CUADRO II

*Estructura de los gastos realizados por el propietario en la gestión directa y en la medianería: caso de la hacienda de Los Príncipes*

REGIMEN DE MEDIANERIA									
GASTOS DE EXPLOTACION									
Años	Gastos generales	%	Administración	%	Total	%	Compra cosecha medianero	%	Gastos totales
1688-89	511.320	91,4	48.000	8,6	559.320	29,6	1.326.720	70,4	1.886.040
1689-90	456.192	90,5	48.000	9,5	504.192	30,3	1.158.480	69,7	1.662.672
1690-91	368.094	88,5	48.000	11,5	416.094	29,9	976.320	70,1	1.392.414
1691-92	541.272	91,8	48.000	8,2	589.272	25,2	1.748.880	74,8	2.338.152
1692-93	414.798	89,6	48.000	10,4	462.798	24,4	1.430.880	75,6	1.893.678
Media	458.335	90,5	48.000	9,5	506.335	27,6	1.328.256	72,4	1.834.591
1695-96	262.339	84,5	48.000	15,5	310.339	15,0	1.755.744	85,0	2.066.083
1696-97	829.776	94,5	48.000	5,5	877.776	54,9	719.328	45,1	1.597.104
1697-98	569.676	92,2	48.000	7,8	617.676	40,1	923.932	59,9	1.541.628
1698-99	370.332	88,5	48.000	11,5	418.332	40,8	606.000	59,2	1.024.332
1699-1700	60.240	88,3	48.000	11,7	68.240	8,4	740.064	91,6	808.304
Media	418.476	89,7	48.000	10,3	466.476	32,9	949.017	67,1	1.415.493
1772-73	94.554	61,2	60.000	38,8	154.554				154.554
1773-74	45.228	42,9	60.000	57,1	105.228				105.228
1774-75	60.000	50,0	60.000	50,0	120.000				120.000
Media	66.594	52,6	60.000	47,4	126.594				126.594

FUENTE: A. M. MACÍAS HERNÁNDEZ, *Economía y sociedad en Canarias durante el Antiguo Régimen* (tesis doctoral inédita), Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 1985.

## CUADRO II (Continuación)

*Estructura de los gastos realizados por el propietario en la gestión directa y en la medianería: caso de la hacienda de Los Príncipes*

EXPLOTACION DIRECTA							
GASTOS DE EXPLOTACION							
Años	Salarios	%	Gastos generales	%	Administración	%	Gastos totales
1734-38 *	1.881.084	76,8	340.527	13,9	228.672	9,3	2.450.283
1738-39	1.279.979	71,8	275.015	15,4	228.672	12,8	1.783.666
1739-40	1.215.951	70,8	274.218	15,9	228.672	13,3	1.718.841
1740-41	1.251.511	71,5	268.633	15,4	228.672	13,1	1.748.816
1741-42	1.131.451	69,6	265.129	16,3	228.672	14,1	1.625.252
Media	1.219.723	70,9	270.748	15,7	228.672	13,4	1.719.143
1742-43	1.107.710	70,6	231.433	14,8	228.672	14,6	1.567.815
1743-44	1.270.386	72,0	266.250	15,1	228.672	12,9	1.765.308
1744-45	1.194.618	71,8	241.203	14,5	228.672	13,7	1.664.493
1745-46	1.194.165	72,4	226.740	13,7	228.672	13,9	1.649.577
Media	1.191.719	71,7	241.406	14,5	228.672	13,8	1.661.797
1746-47	1.162.902	70,3	261.897	15,8	228.672	13,9	1.653.471
1747-48	1.130.313	70,1	253.848	15,7	228.672	14,2	1.612.833
1748-49	1.059.046	68,4	260.872	16,8	228.672	14,8	1.548.590
1749-50	1.094.045	70,7	225.582	14,3	228.672	14,8	1.548.299
Media	1.111.576	69,9	250.549	15,7	228.672	14,4	1.590.799
1750-51	880.224	66,0	224.304	16,8	228.672	17,2	1.333.200
1751-52	902.107	67,2	212.406	15,8	228.672	17,0	1.343.185
1752-53	1.040.742	69,3	232.098	15,4	228.672	15,3	1.501.512
1753-54	1.100.766	70,3	235.848	15,1	228.672	14,6	1.565.286
1754-55	1.102.432	71,1	219.642	14,2	228.672	14,7	1.550.746
1755-56	1.134.146	70,2	253.269	15,7	228.672	14,1	1.616.087
Media	1.026.736	69,1	229.594	15,5	228.672	15,4	1.485.002

\* Gastos medios del cuatrienio, dado que la contabilidad ofrece los datos agregados.

## Los ingresos de la gestión directa de las explotaciones

Años	COSECHA ANUAL				Total (brs.)	Precios medios ponderados (mrs./br.)		Ingresos brutos (mrs.)	Salarios		
	Malvasía		Vidueño			Malv.	Vid.		mrs.	%	
	brs.	%	brs.	%						mrs.	%
1700-01	693,3	85,0	122,2	15,0	815,2	1.580	600	1.168.734	541.584	72,6	
1701-02	533,3	85,7	88,9	14,3	622,2	1.160	600	671.968	455.280	66,8	
1702-03	720,0	95,8	31,1	4,2	751,1	1.840	600	1.343.460	585.360	73,3	
1703-04	440,0	82,3	94,4	17,7	534,4	1.120	600	549.440	528.960	77,6	
1704-05	706,6	92,2	60,0	7,8	766,6	1.200	600	883.920	506.280	76,2	
1705-06	600,0	92,3	50,0	7,7	650,0	1.200	600	750.000	499.488	74,1	
1706-07	393,3	87,6	55,6	12,4	448,9	1.460	600	607.578	484.992	72,2	
Media	583,7	89,1	71,7	10,9	655,4	1.365	600	839.225	514.563	73,2	
1712-13	440,0	86,8	66,6	13,2	506,6	1.676	660	781.396			
1713-14	191,1	33,1	386,6	66,9	577,7	1.851	833	675.764	322.932	65,9	
1714-15	306,6	92,0	26,6	8,0	333,2	1.502	833	482.671	320.868	69,3	
1715-16	400,0	92,1	34,4	7,9	434,4	1.240	308	506.595	300.768	70,9	
1716-17	346,6	80,2	85,5	19,8	432,1	1.363	308	498.749	295.008	70,3	
Media	336,8	73,7	119,9	26,3	456,7	1.526	588	584.458	309.894	69,0	

FUENTE: A. M. MACÍAS HERNÁNDEZ, *Economía y sociedad en Canarias durante el Antiguo Régimen* (tesis doctoral inédita), Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 1985.

II

*Viticolas del conde del Valle de Salazar (Tenerife)*

GASTOS DE EXPLOTACION									
Generales		Administración		Transporte		Total (mrs.)	Coste labores (mrs./br.)	Ingresos netos (mrs.)	Cuota de beneficio
mrs.	%	mrs.	%	mrs.	%				
98.736	13,2	83.904	11,2	21.912	3,0	746.136	915,3	422.598	56,6
108.060	15,9	83.904	12,3	34.200	5,0	681.444	1.095,2	-9.476	-1,4
71.424	8,9	83.904	10,5	57.984	7,3	798.672	1.063,3	544.788	68,2
54.660	8,0	83.904	12,3	14.136	2,1	681.660	1.275,6	-132.220	-19,4
50.196	7,6	83.904	12,6	24.000	3,6	664.380	866,6	219.540	33,0
60.492	9,0	83.904	12,4	30.540	4,5	674.424	1.037,6	75.576	11,2
87.420	13,0	83.904	12,5	15.432	2,3	671.748	1.496,4	-64.170	-9,6
75.855	10,8	83.904	12,0	28.314	4,0	702.637	1.072,1	136.588	19,4
							1.034,4	257.344	49,1
64.896	13,3	74.304	15,2	27.576	5,6	489.708	847,7	186.056	38,0
56.124	12,1	74.304	16,1	11.412	2,5	462.708	1.388,7	19.963	4,3
38.520	9,1	74.304	17,5	11.760	2,7	425.352	979,2	81.243	19,1
37.896	9,0	74.304	17,7	12.720	3,0	419.928	971,8	78.821	18,8
49.359	11,0	74.304	16,5	15.867	3,5	449.424	984,1	135.034	30,0

CUADRO IV  
Los ingresos de la gestión directa de la finca San Diego, propiedad de la casa Colagon

Años	Coste-cha (hrs.)		Coste labores (mrs.)		Coste/lbr. (mrs.)	Precios (mrs.)		Ingresos brutos (mrs.)		Ingresos netos (mrs.)		Cuota de beneficio
	Indice	(mrs.)	Indice	(mrs.)		Indice	(mrs.)	Indice	(mrs.)	Indice	(mrs.)	
1747	307	152,4	200,412	104,5	652,8	600	78,1	184,200	127,9	-16,212	-33,9	-8,1
1748	160	79,4	170,189	88,7	1,063,7	720	93,7	115,200	80,0	-54,989	-115,0	-32,3
1749	360	178,7	202,975	105,8	563,8	720	93,7	259,200	180,0	56,227	217,5	27,7
1750	87	43,2	185,777	96,8	2,135,4	1,000	130,2	87,000	60,4	-98,777	-206,5	-53,2
1751	93	46,2	199,817	104,2	2,148,6	800	104,2	74,400	51,7	-123,417	-262,2	-62,7
Media	201	100,0	191,833	100,0	1,312,9	768	100,0	144,000	100,0	-47,833	-100,0	-25,7
1752	204	101,3	272,808	142,2	1,337,3	685	89,2	139,740	97,0	-133,068	-278,2	-48,7
1753	507	251,7	158,813	82,8	313,2	728	94,8	369,096	256,3	210,283	539,6	132,4
1754	373	185,2	237,444	123,8	636,6	600	78,1	223,800	155,4	-13,644	-28,5	-5,7
1755	489	242,8	210,089	109,5	429,6	600	78,1	293,400	203,7	83,311	274,2	39,6
1756	273	135,5	150,989	78,7	553,1	539	70,2	147,147	102,2	-3,842	-8,0	-2,5
Media	369	183,3	206,028	107,4	653,9	630	82,1	234,636	162,9	28,608	159,8	23,0
1757	245	121,6	130,392	68,0	532,2	720	93,7	176,400	122,5	46,008	196,2	53,3
1758	562	279,0	132,768	69,2	236,2	960	123,0	539,520	374,7	406,752	950,3	303,4
1759	611	303,4	144,041	75,1	235,7	880	114,6	537,680	373,4	393,639	922,9	273,3
1760	393	195,1	117,048	61,0	297,8	1,000	130,2	393,000	272,9	275,952	676,9	235,8
1761	280	139,0	118,320	61,7	422,6	800	104,2	224,000	155,6	105,680	320,9	89,3
Media	418	207,6	128,513	67,0	344,9	872	135,5	374,120	259,8	245,606	613,5	187,4
1762	313	155,4	110,748	57,7	353,8	840	109,4	262,920	182,6	152,172	418,1	137,4
1763	513	254,7	149,784	78,1	292,0	800	104,2	410,400	285,0	260,616	644,8	174,0
1764	520	258,2	168,240	87,7	323,5	600	78,1	312,000	216,7	143,760	400,5	85,4
1765	333	165,3	137,244	71,5	412,1	680	88,5	226,440	157,2	89,196	286,5	65,0
1766	427	212,0	137,321	71,7	321,6	680	88,5	290,360	201,6	153,039	419,9	111,4
Media	421	209,1	140,667	73,3	340,6	720	93,7	300,424	208,6	159,756	434,0	114,6
1767	627	311,3	155,328	81,0	247,7	640	83,4	401,280	278,7	245,952	614,2	158,3
1768	280	139,0	145,133	75,6	518,3	720	93,7	201,600	140,0	56,467	218,0	38,9
1769	353	175,3	155,453	81,1	440,4	880	114,6	310,640	215,7	155,187	424,4	99,8
Media	420	208,5	151,971	79,2	402,1	746	97,2	304,506	211,5	152,535	418,9	99,0

FUENTE: A. M. MACÍAS HERNÁNDEZ, *Economía y sociedad en Canarias durante el Antiguo Régimen* (tesis doctoral inédita), UNED, Madrid, 1985.



## CUADRO V

*Los ingresos de la gestión directa y del cambio a medianería en la finca La Isleta, propiedad de la casa de comercio Cologan*

Años	Cosecha (brs.)	Coste labores (mrs.)	Coste/br. (mrs.)	Precios (mrs.)	Ingresos brutos (mrs.)	Ingresos netos (mrs.)	Cuota de beneficio	Años	Cosecha (brs.)	Precios (mrs.)	Ingresos netos (mrs.)
1747	106,0	80.880	763,0	600	54.000	-26.880	-33,2	1757	256,4	720	78.840
1748	73,8	52.740	714,6	540	37.800	-14.940	-28,3	1758	210,9	960	86.400
1749	187,0	85.614	457,8	720	110.160	24.546	28,7	1759	190,9	880	65.118
1750	50,5	70.482	1.395,7	740	33.196	-35.286	-50,0	1760	194,2	1.000	93.000
1751	71,1	80.712	1.135,2	800	48.000	-32.712	-40,5	1761	153,2	800	52.596
Media	97,7	74.085	758,3	680	57.031	-17.054	-32,0	Media	201,1	872	75.190
1752	83,8	82.218	981,1	600	47.196	-35.022	-42,6	1762	117,7	840	42.840
1753	176,5	66.474	376,6	573	100.644	34.170	51,4	1763	217,6	800	74.400
1754	114,9	64.770	630,7	600	70.920	6.150	9,5	1764	284,2	600	72.360
1755	130,4	70.626	541,6	440	70.098	-528	-0,7	1765	230,9	500	54.360
1756	213,1	7.536	35,3	560	101.922	94.386	1.252,4	1766	295,3	500	78.798
Media	143,7	58.324	405,9	554	78.156	19.831	34,0	Media	229,1	648	64.551
								1767	236,4	480	61.758
								1768	114,3	540	31.320
								1769	203,1	880	161.400
								1770	224,2	600	72.000
								Media	194,5	625	81.619

FUENTE: A. M. Macías Hernández, *Economía y sociedad en Canarias durante el Antiguo Régimen* (tesis doctoral inédita), Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 1985.

## CUADRO VI

*Los ingresos en la gestión directa de la finca de Zamora, propiedad de J. A. de Urtsaustegui (1795-1811)*

Años	Coste labores		Coste por br.		Cose-cha (hrs.)		Precios (mrs.)		Ingresos brutos (mrs.)		Ingresos netos (mrs.)		Cuota de beneficio
	Indice	Indice	Indice	Indice	Indice	Indice	Indice	Indice	Indice	Indice	Indice	Indice	
1795-96	86.539	109,2	777,0	39,8	70,7	39,8	1,615	101,8	114.466	40,8	27.927	13,9	32,3
1796-97	67.361	85,0	1.920,3	98,3	173,2	98,3	1,615	101,8	279.395	99,6	212.034	105,4	314,8
1797-98	85.190	107,5	2.930,4	1.150,0	264,3	150,0	1,615	101,8	426.360	152,0	341.170	169,6	400,5
1798-99	77.757	98,2	2.186,7	111,9	197,5	111,9	1,530	96,4	301.410	107,5	223.653	111,2	287,6
Media	79.212	100,0	1.953,6	100,0	176,4	100,0	1,586	100,0	280.408	100,0	201.196	100,0	254,0
1799-1800	133.277	168,3	2.031,3	104,0	183,7	104,0	1,912	120,5	349.896	124,8	216.619	107,7	162,5
1800-01	101.617	128,3	2.675,1	136,9	241,1	136,9	1,912	120,5	460.792	164,3	359.175	178,5	353,4
1801-02	103.976	131,3	2.131,2	109,1	192,0	109,1	1,530	96,4	293.760	104,8	189.964	94,4	183,0
1802-03	106.482	134,4	2.886,0	147,7	260,7	147,7	1,211	76,3	314.860	112,3	208.378	103,6	195,7
Media	111.338	140,6	2.430,9	124,4	219,4	124,4	1,641	103,4	354.577	126,5	243.534	121,0	218,7
1803-04	132.397	167,1	2.164,5	110,8	195,6	110,8	1,912	120,5	372.840	133,0	240.443	119,5	181,6
1804-05	61.893	78,1	1.942,5	99,4	175,9	99,4	2,380	150,0	416.500	148,5	354.607	176,2	572,9
1805-06	144.099	181,9	2.963,7	151,7	267,3	151,7	1,870	117,9	499.290	178,1	355.191	176,5	246,5
1806-07	122.571	154,7	2.197,8	112,5	198,2	112,5	2,295	144,7	454.410	162,1	331.839	164,9	270,7
Media	115.240	145,5	2.319,9	118,8	209,2	118,8	2,819	177,7	435.760	155,4	320.520	159,3	278,1
1807-08	55.124	69,6											
1808-09	105.136	132,7	2.319,9	209,8	209,8	209,8	2,040	128,6	426.360	152,1	321.224	159,6	305,5
1809-10	119.706	151,1	2.775,0	250,5	250,5	250,5	2,550	160,7	637.500	227,3	517.794	257,3	432,5
1810-11	70.842	89,4											
Media	87.702	110,7	2.553,0	110,7	253,0	110,7	2,295	144,6	531.930	189,7	419.509	208,5	369,0

FUENTE: A. M. MACÍAS HERNÁNDEZ, *Economía y sociedad en Canarias durante el Antiguo Régimen* (tesis doctoral inédita), Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 1985.

## CUADRO VII

*Los beneficios derivados de la comercialización de la parte de cosecha correspondiente a los medianeros de la hacienda de Los Príncipes*

Años	Gastos comercialización cosecha medianero			Ingresos brutos de su venta	Ingresos netos de su venta	Cuota de beneficio
	Valor cosecha	Mitad gastos generales*	Total gastos			
1688-89	1.326.720	255.660	1.582.380	2.246.088	663.708	41,9
1689-90	1.158.480	228.096	1.386.576	3.028.490	1.641.914	118,4
1690-91	976.320	184.047	1.160.367	3.812.134	2.651.767	228,5
1691-92	1.748.880	270.636	2.019.516	2.567.640	548.124	27,1
1692-93	1.430.880	207.399	1.638.279	3.996.271	2.357.992	143,9
Media	1.328.256	229.167	1.557.423	3.130.124	1.572.701	100,9
1695-96	1.755.744	131.169	1.886.913	3.236.976	1.350.063	71,5
1696-97	719.328	414.888	1.134.216	2.034.189	899.973	79,3
1697-98	923.952	284.838	1.208.790	2.162.736	953.946	78,9
1698-99	606.000	185.166	791.166	1.333.836	542.670	68,6
1699-1700	740.064	30.120	770.184	1.937.934	1.167.750	151,6
Media	949.017	209.238	1.158.255	2.141.134	982.879	84,9

\* En los gastos generales de explotación hemos incluido todos aquellos relacionados con el proceso de encierro del mosto, arreglo de pipas y bodegas, etc.; puede considerarse que la mitad de estos gastos se deben a la proporción de cosecha correspondiente al medianero y adquirida por el propietario. Indudablemente, habría que haber considerado también en este cálculo las amortizaciones del capital fijo representado por las bodegas, lagares, etc., los cuales no posee el medianero; pero ello es imposible.

FUENTE: A. M. MACÍAS HERNÁNDEZ, *Economía y sociedad en Canarias durante el Antiguo Régimen* (tesis doctoral inédita), Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 1985.

## CUADRO VIII

*Los beneficios derivados de la comercialización de la parte de cosecha correspondiente a los medianeros de J. A. de Urtusaustegui*

Años	Mosto de las «medias»			PRECIOS (mrs./br.)			Valor mosto «medias» (mrs.)	Valor en venta (mrs.)	Préstamos (mrs.)
	Malv. (brs.)	Vid. (brs.)	Total (brs.)	Mosto «medias»		Venta propietario			
				Malv.	Vid.				
1788	106,3			1.403			149.140		240.454
1789	167,6			1.275			137.190		302.651
1790	240,8			1.020			245.616		273.950
1791	156,3			1.275			199.282		263.065
1792	25,2			1.403			35.356		199.751
Media	139,2			1.275			153.317		255.974
1793	30,3			1.403			42.511		215.316
1794	183,9			1.530		2.350	158.967	244.165	237.206
1795	146,0			1.530		2.500	223.380	365.000	195.339
1796	57,0	14,3	71,3	2.040	1.913	2.280	143.636	162.564	131.304
1797	180,3	34,5	214,8	2.040	1.870	2.500	432.327	537.000	299.756
Media	119,5			1.709	1.892	2.408	200.164	327.182	215.784
1798	140,9	36,2	177,1	1.403	1.741	1.900	260.707	336.490	240.430
1799	141,4	44,4	185,8	1.530	1.339	2.300	275.794	427.340	292.660
1800	157,6	27,2	184,8	1.913	2.465	2.825	368.537	522.060	283.806
1801	162,8	38,8	201,6	1.913	2.390	2.400	404.168	483.840	265.554
1802	204,5	43,0	247,5	1.530	1.211	2.250	364.958	556.875	260.098
Media	161,4	37,9	199,4	1.658	1.829	2.335	334.833	465.321	268.510
1803	275,0	80,7	355,7	1.211	1.020	2.200	415.339	782.540	294.895
1804	166,9	35,1	202,0	1.913	1.530	2.750	372.983	555.500	250.888
1805	140,5	29,0	169,5	2.040		2.800	345.780	474.600	314.032
1806	241,5	112,0	353,5	1.530	1.870	2.200	578.935	777.700	441.862
1807	223,1	45,8	268,9	1.530	1.870	2.700	426.989	726.030	418.092
Media	209,4	60,5	269,9	1.645	1.572	2.530	428.005	663.274	343.954
1808	75,9	31,2	107,1	1.785	1.530	2.600	183.217	278.460	279.407
1809	183,9	38,6	222,5	2.040	1.870	2.900	447.338	645.250	469.476
1810	275,3	58,5	333,8	2.550	2.380	4.000	841.245	1.335.200	362.654
1811	191,1	39,2	230,3	3.060	2.890	4.500	698.054	1.036.350	364.651
Media	145,2	41,9	173,4	2.359	2.168	3.500	542.463	823.815	369.017

FUENTE: A. M. MACÍAS HERNÁNDEZ, *Economía y sociedad en Canarias durante el Antiguo Régimen* (tesis doctoral inédita), Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 1985.

## CUADRO IX

*Los ingresos nominales del medianero viticultor: el ejemplo de las grandes haciendas (en mrs. de Canarias)*

<i>Haciendas y años</i>	<i>Ingresos brutos</i>	<i>Gastos de cultivo</i>	<i>Ingresos netos</i>	<i>Número de medianeros</i>	<i>Ingresos medios por medianero</i>
<i>a) Hacienda Los Príncipes</i>					
1688-89 ... ..	1.326.720	894.192	432.528	27	16.019,5
1689-90 ... ..	1.158.480	848.352	310.128	27	11.486,2
1690-91 ... ..	976.320	865.968	110.352	27	4.087,1
1691-92 ... ..	1.748.880	985.632	763.248	25	30.529,9
1692-93 ... ..	1.430.880	970.800	460.080	24	19.170,0
Media ... ..	1.328.256	912.988	415.268	26	15.971,8
1695-96 ... ..	1.755.744	1.231.824	523.920	23	22.779,1
1696-97 ... ..	719.328	374.298	345.030	10	34.503,0
1697-98 ... ..	923.952	735.078	188.874	15	12.591,6
1698-99 ... ..	606.000	1.322.052	-716.052	25	-28.642,1
1699-1700 ... ..	740.064	1.522.836	-782.772	24	-32.615,5
Media ... ..	949.017	1.037.217	-88.200	19,4	-4.546,4
<i>b) Hacienda de Zamora</i>					
1797-98 ... ..	321.319	299.775	21.544	3	7.181,3
1798-99 ... ..	243.983	240.430	3.553	3	1.184,3
1799-1800 ... ..	196.794	242.277	-45.483	3	-15.161,0
1800-01 ... ..	308.391	234.760	73.631	3	24.543,7
1801-02 ... ..	380.374	248.481	131.893	3	43.964,3
Media ... ..	290.172	253.144	37.028	3	12.342,7
1802-03 ... ..	292.496	202.235	90.261	3	30.087,0
1803-04 ... ..	287.074	223.517	63.557	3	21.185,7
1804-05 ... ..	299.327	194.435	104.892	3	34.964,0
1805-06 ... ..	252.944	216.707	36.237	3	12.079,0
1806-07 ... ..	334.475	299.317	35.158	3	11.719,3
Media ... ..	293.263	227.242	66.021	3	22.007,0
1807-08 ... ..	292.048	284.664	7.384	3	2.461,3
1808-09 ... ..	147.550	140.238	7.312	3	2.437,3
1809-10 ... ..	332.990	341.453	-8.463	3	-2.821,0
1810-11 ... ..	577.990	256.996	320.994	3	106.998,0
1811-12 ... ..	497.389	269.153	228.436	3	76.145,3
Media ... ..	369.633	258.500	111.133	3	37.044,4

FUENTE: A. M. MACÍAS HERNÁNDEZ, *Economía y sociedad en Canarias durante el Antiguo Régimen* (tesis doctoral inédita), Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 1985.